

## RESOLUCIÓN NÚMERO **0243** DE 30 ABR 2025

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; los artículos 1 y 2 del Decreto 658 de 2024  
y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 110 del 26 de febrero de 2024, se nombró con carácter ordinario a **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía 77.094.276, en el empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 18**, del Despacho del Ministro, y a través de la Resolución 147 del 13 de marzo de 2025, le fue aceptada la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2025.

Que, el propósito del empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 18**, establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 931 del 12 de septiembre de 2022, está dirigido a asesorar y emitir conceptos en asuntos del Despacho del Ministro y contribuir en la toma de decisiones, seguimiento y cumplimiento de los objetivos de la administración, por tanto, el ejercicio de estas funciones implica una confianza plena y total, puesto que son propias del Secretario Privado de la Ministra.

Que, respecto de la naturaleza del empleo en mención la Corte Constitucional en Sentencia C-514 de 1994 (Magistrado Ponente: Dr. José Gregorio Hernández Galindo), indicó *“Estos cargos de libre nombramiento y remoción, no pueden ser otros que los creados de manera específica, según el catálogo de funciones del organismo correspondiente, para cumplir un papel directivo, de manejo, de conducción u orientación institucional, en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices fundamentales, o los que implican la necesaria confianza de quien tiene a su cargo dicho tipo de responsabilidades. En este último caso no se habla de la confianza inherente al cumplimiento de toda función pública, que constituye precisamente uno de los objetivos de la carrera pues el trabajador que es nombrado o ascendido por méritos va aquilatando el grado de fe institucional en su gestión, sino de la confianza inherente al manejo de asuntos pertenecientes al exclusivo ámbito de la reserva y el cuidado que requieren cierto tipo de funciones, en especial aquellas en cuya virtud se toman las decisiones de mayor trascendencia para el ente de que se trata. Piénsese, por ejemplo, en el secretario*

Resolución No. **0243** del **30 ABR 2025**

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

*privado del presidente de la República o en un Ministro del Despacho”. (Subrayado fuera de Texto).*

Que, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes temporales y definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2015, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, conforme a lo expuesto y debido a la relevancia del propósito y funciones del empleo, se hace necesario encargar a **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.107.871, titular del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, de la planta de personal del Ministerio, para el cual fue nombrada mediante la Resolución 586 del 30 de agosto de 2024, como **Asesor, Código 1020, Grado 18**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar a partir del 01 de mayo de 2025 a **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.107.871, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, en el empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 18**, de la planta de personal del Ministerio, mientras se provee de manera definitiva el mencionado empleo.

**Artículo 2:** El presente encargo genera el reconocimiento de diferencia salarial de que trata el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Resolución No. **0243** del **30 ABR 2025**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo, a **MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ABR 2025**



**HELGA MARÍA RIVAS ARDILA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:  
**Johana Carolina Bustamante** *Ca*  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Félida del C. Rodríguez Fernández** *fd*  
Asesora  
Secretaría General

Revisó:  
**Martha Clemencia Díaz Téllez** *MCD*  
Coordinadora  
Grupo de Talento Humano

Aprobó:   
**Luis Roberto Cruz González**  
Secretario General (E)